



RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL “TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL”, ID N° 281.224”.

-1-

Asunción, 25 de marzo del 2019

VISTO:

La Nota DC N° 001/19 de fecha 11 de enero del 2019, de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen de fecha 25 de marzo del 2019, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DC N° 001/19 de fecha 11 de enero del 2019, la Dirección de Contrataciones informa que el Contrato N° 67/14 *“Traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final de semillas de algodón tratadas con plaguicidas”*, ID N° 281.224, suscrita con la firma Agro Micro Plant S.A., establece lo siguiente: *“6. VIGENCIA DEL CONTRATO. El plazo de vigencia de este contrato será a partir de la suscripción del mismo y hasta el 31 de marzo del 2016”*, y solicita debido a la falta de documentos administrativos conclusivos sobre las auditorías realizadas en el marco del referido contrato, realizar las acciones pertinentes a fin de salvaguardar los intereses institucionales.

Que, por Resolución SENAVE N° 213/17 *“Por la cual se modifica unilateralmente el Contrato N° 67/14 suscrito entre el SENAVE y la firma Agro Micro Plant S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (Lpn) Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/14 para el “Traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final de semillas de algodón tratadas con plaguicidas – Plurianual”, ID N° 281.224”*, de fecha 30 de marzo del 2017, se dispone la prórroga unilateral del contrato hasta el 31 de marzo del 2018.

Que, por Resolución SENAVE N° 201/18 *“Por la cual se modifica unilateralmente el Contrato N° 67/14 suscrito entre el SENAVE y la firma Agro Micro Plant S.A., en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/14 para el “Traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final*





RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL “TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL”, ID N° 281.224”.

-2-

de semillas de algodón tratadas con plaguicidas – Plurianual”, ID N° 281.224”, de fecha 26 de marzo del 2018, se dispone la prórroga del contrato suscripto entre el SENAVE y la firma Agro Micro Plant S.A. hasta el 31 de marzo del 2019.

Que, la Dirección de Contrataciones informa que el contrato de referencia se encuentra próximo a vencer y que no se cuentan con documentos administrativos conclusivos sobre las auditorías realizadas sobre la ejecución contractual y solicitan que la Dirección General de Asuntos Jurídicos (DGAJ) realice las acciones pertinentes a fin de salvaguardar los intereses institucionales.

Que, este contrato en principio tenía fecha de vencimiento el 31 de marzo del 2016, el cual fue prorrogado hasta el 31 de marzo del 2017, por Resolución SENAVE N° 252 de fecha 30 de marzo del 2016, en razón del reclamo realizado por la firma Agro Micro Plant S.A., que por nota de fecha 03 de febrero del 2016, había solicitado el pago del 52% del monto del contrato, equivalente a la suma de Gs. 20.538.960.000 (Guaraníes veinte mil quinientos treinta y ocho millones novecientos sesenta mil).

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 58 de la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, antes de autorizar y realizar el pago requerido, por la resolución señalada en el párrafo precedente dispuso la prórroga unilateral del contrato N° 67/14, suscrito en fecha 27 de noviembre del 2014, resultado de la Licitación Pública Nacional para el “*traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final de semillas de algodón tratadas con plaguicidas – plurianual*”, hasta el 31 de marzo del 2019.

Que, dicha decisión fue tomada en atención a la necesidad de tener a la vista los resultados de los procesos de revisión presupuestaria, financiera y de gestión que fueron ordenados por las instituciones de Control, entre ellos la Contraloría General de la República, la Auditoría General del Poder Ejecutivo (AGPE) y de la Auditoría Interna Institucional (AII) y la Procuraduría General de la República.





RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL “TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL”, ID N° 281.224”.

-3-

Que, de estas auditorías de control han resultado algunas observaciones y hallazgos, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas adecuadamente, a los efectos de determinar si las mismas tienen la entidad suficiente para sugerir la revisión, modificación, resolución o incluso la continuación del contrato suscrito entre las partes.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas informa que en dicha dependencia no se han recepcionado los documentos administrativos conclusivos sobre algunas de las auditorías realizadas sobre la ejecución contractual.

Que, la necesidad de una nueva modificación del Contrato N° 67/14 suscrito con la firma Agro Micro Plant S.A., estableciendo una nueva prórroga de vigencia hasta el 31 de marzo de 2020, ya que todavía se hallan pendientes los análisis y estudios de los resultados obtenidos en los controles, verificaciones y auditorías, realizados tanto por la Contraloría General de la República, la Auditoría Interna Institucional, la Secretaría del Ambiente y la Procuraduría General de la República.

Que, el contrato de “*Traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final de semillas de algodón tratadas con plaguicidas – Plurianual*” ID N° 281224; por su objeto, su cuantía y el riesgo que implica un hipotético mal procedimiento en su ejecución, es de estricto interés público, pues compromete en primer lugar el ambiente humano, la salubridad pública, la calidad de vida y el patrimonio del Estado.

Que, la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”, en su artículo 55, establece: “**DERECHOS DE LAS CONTRATANTES.** Las contratantes gozan de los siguientes derechos: a) a que se ejecuten los contratos en sus términos y condiciones y, en su caso, a exigir su cumplimiento forzoso; b) a **modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público**, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito; c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público; d) a declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso; y e) a imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar las garantías, cuando el proveedor o contratista no cumpla con sus obligaciones. Las





RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL “TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL”, ID N° 281.224”.

-4-

resoluciones adoptadas por las contratantes en ejercicio de estas prerrogativas, se ejecutarán de inmediato”.

Que, por Dictamen de fecha 25 de marzo del 2019 la Dirección General de Asuntos Jurídicos recomienda una nueva prórroga de la vigencia del contrato, hasta tanto el SENAVE verifique que todo el proceso de contratación fue desarrollado con transparencia; y, asimismo sean levantadas o justificadas todas las observaciones realizadas por las entidades de auditoría y control del Estado; y finalmente con ello pueda afirmarse que la institución se ha asegurado las mejores condiciones de contratación en el proceso verificado.

Que, el interés público general, en este caso ambiental y financiero que conforme al Art. 128 de la Constitución de la República del Paraguay debe prevalecer sobre el interés particular; la Dirección General de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 280/18, recomienda la modificación unilateral del contrato suscripto como consecuencia de la Licitación, en cuanto a la fecha de su fenecimiento, pidiendo la prórroga del mismo por un año más, es decir hasta el 31 de marzo del 2019; plazo en el cual deberán concluir los análisis y estudios de las observaciones encontradas en los procesos de control y fiscalización dispuestos. Como consecuencia de la referida prórroga del plazo de vencimiento del contrato, deberá requerirse igualmente la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento del mismo.

Que, la Autoridad de Aplicación, a través de la Máxima Autoridad, dentro de las amplias facultades otorgadas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, está facultada a realizar los actos necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.





RESOLUCIÓN N° 209.-

“POR LA CUAL SE MODIFICA UNILATERALMENTE EL CONTRATO N° 67/14 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y LA FIRMA AGRO MICRO PLANT S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) N° 08/14 PARA EL “TRASLADO, TRATAMIENTO CON BIODEGRADACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE SEMILLAS DE ALGODÓN TRATADAS CON PLAGUICIDAS – PLURIANUAL”, ID N° 281.224”.

-5-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- MODIFICAR UNILATERALMENTE el Contrato N° 67/14 suscrito entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y la firma *Agro Micro Plant S.A.*, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN), Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 08/14, para el *“Traslado, tratamiento con biodegradación y disposición final de semillas de algodón tratadas con plaguicidas – Plurianual”* ID N° 281.224, en cuanto a la vigencia del mismo, debiendo prorrogarse hasta la fecha **31 de marzo de 2020**.

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar todos los trámites que correspondan, a través de la Dirección de Contrataciones del SENAVE, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 *“De Contrataciones Públicas”* y sus reglamentaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE**

**ES COPIA
ING. AGR. CARMELITA TORRES DE OVIEDO
SECRETARIA GENERAL**

RG/ct/dr

